



REF 71/2022-UAIP/MJSP

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día quince de agosto del dos mil veintidós.

El veinticinco de julio del presente año se recibió en la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado solicitud de información clasificada bajo referencia 71/2022-UAIP/MJSP, ante la cual se solicita:

Nombres de personas naturales y jurídicas que proveían Armas de fuego, municiones, chalecos, gas lacrimógeno y macanas al MJSP entre los años 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022. Para cada uno de los años favor facilitar copias en versión pública de los contratos firmados con cada una de las personas naturales y jurídicas.

CONSIDERANDO:

- I.** Que, la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP señala en su artículo 66: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.”* En observancia al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha ley, reglamento y disposiciones supletorias, garantizando el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- II.** Que, por medio de auto de las ocho horas con cinco minutos del día veintinueve de julio del dos mil veintidós, se le previno a la solicitante que aclarara que se entiende por *“proveyeron”*, con el fin de determinar a qué hace referencia y realizar una correcta búsqueda de la información requerida, en observancia a lo establecido en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 52 y 54 del Reglamento y de forma supletoria, artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos, debiendo subsanar la observación presentando formulario o escrito de solicitud de información debidamente firmado, en cumplimiento a los requisitos de ley.
- III.** Que, el día cuatro de agosto del presente año, en horario y día no hábil, se recibió correo electrónico remitido por la solicitante con formulario de solicitud de información, debidamente firmado, evacuando en tiempo y forma los requerimientos realizados en el auto de las ocho horas con cinco minutos del día veintinueve de julio del dos mil veintidós, modificando la información solicitada de la siguiente forma:

Nombres de personas naturales y jurídicas con los que el MJSP firmo contratos de compra de armas de Fuego, municiones, chalecos, gas lacrimógeno y macanas, entre los años 2018, 2019, 2020, 2021 hasta julio de 2022. Para cada uno de los años favor facilitar copias en versión pública de los contratos firmados.

Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y 54 del Reglamento de la ley, esta Unidad a través de auto de las diez horas con cuarenta minutos del día once de agosto del dos mil veintidós, dio por admitida y ampliada la presente solicitud de información y procedió a realizar los trámites internos necesarios para localización y entrega de la información solicitada.

- IV.** Que, se recibió respuesta por parte de la Dirección Ministerial de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales remitiendo orden de compra de bienes y/o servicios detallados a continuación:
- a) Para el año 2018 solamente se realizó una orden de compra de bienes y/o servicios SE N° 351 suscrito con la persona jurídica KEOPS S.A DE C.V. (se anexa copia versión pública).
 - b) Para el año 2019 solamente se realizó una orden de compra de bienes y/o servicios SE N° 200 suscrito con la persona natural Cincela Candelaria Olano Martínez. (se anexa copia en versión pública)
 - c) Para el año 2020 solamente se realizó una orden de compra de bienes y/o servicios SE N° 095 suscrito con la persona jurídica Scarlett Security Corp. S.A. de C.V. (se anexa copia en versión pública).

Adicional, informó que para el año 2021 No se realizaron compras de este tipo de bienes, en relación con el período de enero a julio del año 2022, las compras realizadas de este tipo bienes se encuentran bajo la declaratoria de reserva N° 02-B2R-2022.

Por tal motivo, vista la solicitud de información, la suscrita Oficial de Información con base artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículos 66, 71, 72 de la LAIP,

RESUELVE:

1. **CONCEDER** acceso a la solicitante de la información recibida por la Dirección Ministerial de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de esta Secretaría de Estado descrito en el romano IV de esta resolución, en respuesta a lo requerido en la presente solicitud de información.
2. **HACER** saber a la solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada puede interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los Arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, contados a partir de 24 horas posteriores a la remisión del correo electrónico que la contiene.

3. **HACER** saber a la solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
4. **NOTIFÍQUESE.**


Amalia Funes
Oficial de Información MJSP

